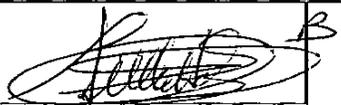




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda Instancia

Proceso: Segunda Instancia

Elabora Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Toluca	Revisa Presidente de la Primera Sala Civil de Toluca	Aprueba	
		S/N 29 - JULIO - 2014 Número de Acta y Fecha de la Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la que se aprueba el procedimiento	
Lic. Liliana Rojas Cruz	Mgdo. Lic. Felipe Mata Hernández		
Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca	Presidente de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca		
Lic. Marco Octavio Flores Romero	Mgdo. M. en D. Alejandro Naimé González		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 0000000000-01.10	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 08 / 07 / 14	Núm. de Páginas: 08





Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mantener informadas a las partes de las resoluciones emitidas, mediante la oportuna comunicación, en los plazos establecidos por la ley.

2. Alcance

Aplica al Magistrado Presidente, a los Magistrados integrantes de Sala, Secretario de Acuerdos, Oficial Mayor y Notificadores de la Primera Sala Civil de Toluca y de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, en su intervención correspondiente para la notificación de resoluciones.

3. Referencia Normativa

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículos 1, 16 y 107

- **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Título Séptimo, Capítulo III, Artículos 303 al 321

- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.**

Título Cuarto, capítulo octavo, artículos 92 y 93

- **Ley de Amparo**

Título Primero, Capítulo IV, artículos 24 al 32

MATERIA CIVIL

- **Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.**

Título Tercero, Artículos 1.23, 1.24 y 1.25

Título Séptimo, Capítulo IX, Artículos 1.165 al 1.191

- **Código de Comercio**

Capítulo cuarto, artículos 1068 y 1069

Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda
Instancia

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
2 de 8



Manual General de Procedimientos

MATERIA PENAL:

- Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

Título Segundo, capítulo VIII, artículos 95 al 99

Título Segundo, capítulo IX, artículos 100 al 108

4. Responsabilidades

Magistrado Presidente

- Verificar las resoluciones

Secretario de Acuerdos

- Acordar, integrar, y firmar las resoluciones de la Sala

Oficial Mayor

- Auxiliar del Secretario de Sala

Notificadores

- Notificar, en tiempo y forma las resoluciones dictadas en los Tocas, que para tal efecto sean turnados

5. Lineamientos de Operación

5.1 Para notificar las resoluciones de segunda instancia, a las partes o personas autorizados, deben acudir debidamente identificados y estar autorizados expresamente para ello en el Toca.

5.2 El señalamiento del domicilio que hagan las partes para notificaciones personales, será dentro de la circunscripción donde se localiza la Sala, en la que se lleva a cabo el proceso de segunda instancia, comprendiendo las Delegaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 17, 18 y 21 marcadas por el Bando Municipal de Toluca, debiéndose tomar en cuenta la colonia ex rancho Cuahutémoc en la que se localizan los juzgados del fuero común de Toluca, dentro de las cuales hay un total de entre 57 colonias y fraccionamientos para practicarles sus notificaciones.

Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda Instancia

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
3 de 8



Manual General de Procedimientos

5.3 En el señalamiento del domicilio que hagan las partes, deberá precisarse su ubicación, especificando entre que calles se localiza o bien una referencia e inclusive un número telefónico, dada la irregularidad de la numeración existente o número no visible.

5.4 En los casos en que las partes, señalen domicilio para recibir notificaciones personales, en privadas, interiores, secciones o pisos, deberán facilitar el acceso, en el entendido que, de no hacerlo, se les fijará su cédula o instructivo en la puerta principal, surtiendo los efectos correspondientes.

5.5 En materia penal, las partes que comparezcan a la Audiencia quedan notificadas de la resolución en ese mismo acto.

6. Insumos

- Toca integrado
- Cuaderno de Amparo integrado
- Copias para traslado de ser necesario

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda
Instancia

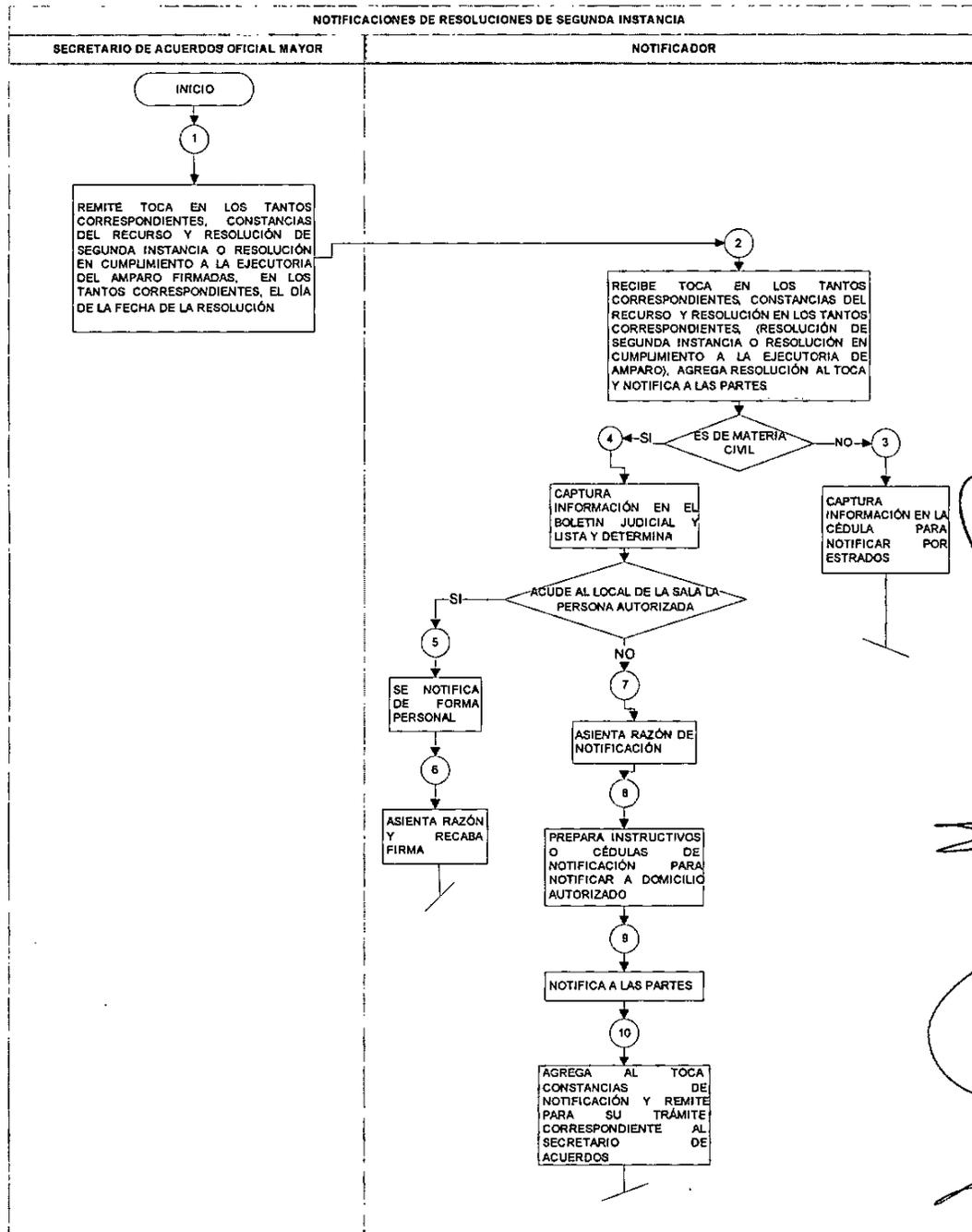
Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
4 de 8



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda Instancia

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
5 de 8



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Toca integrado con la constancia de notificación a las partes, en tiempo y forma, para el seguimiento de las etapas procesales de segunda instancia.

9. Medición

Número de tocas notificados oportunamente

Número de tocas mensuales recibidos oportunamente
del Secretario de Acuerdos, para notificar (entre)
Número de tocas mensuales notificados

10. Interacción con otros procedimientos

- Integración de toca
- Remisión de la resolución
- Amparo directo
- Amparo indirecto

11. Registros

MATERIA CIVIL

- Cédulas de notificación o instructivos;
- Boletín Judicial
- Listas
- Constancias de Notificación

MATERIA PENAL

- Cédulas de notificación;
- Constancias de Notificación.

12. Definiciones

Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda
Instancia

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
6 de 8



Manual General de Procedimientos

Toca: Expediente que se forma en segunda instancia, integrado, en materia Civil por escrito de agravios, contestación de agravios, acuerdo de radicación, notificación y resolución. Y en materia Penal, por la hoja de registro, oficio de remisión del juzgado, acuerdo de radicación, oficios, notificaciones, acta mínima de audiencia (para el caso de procesos de tipo acusatorio y oral) y resolución.

Recurso: medio de inconformidad que hacen valer los usuarios contra las resoluciones emitidas en primera y segunda instancia.

Notificación: Es el medio de comunicación por el cual el funcionario judicial hace del conocimiento al usuario de las determinaciones emitidas por la Sala.

Sala: Órgano Jurisdiccional competente para resolver los recursos promovidos en segunda instancia.

Resolución: Determinación o decisión tomada por la Sala.

Cédula de Notificación o Instructivo: Documento que contiene los datos de identificación del Toca y resolución a notificar.

Lista: Documento que contiene relación diaria de tocas en los cuales se ha dictado una resolución.

Boletín Judicial: Medio de comunicación de edición institucional, electrónica, de publicación consecutiva, a través del cual se hace del conocimiento a las partes la existencia de una resolución judicial.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
No Aplica	No Aplica

Procedimiento: Notificaciones de Resoluciones de Segunda
Instancia

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08/07/14
8 de 8